

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el **"listado de plantaciones comerciales forestales que contengan su ubicación, superficie, tipo de especie forestal, nivel de producción y su estatus"**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 40/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **06 de abril de 2018**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0946/2017
BITÁCORA: 21/BL-0429/02/17

Puebla, Puebla, 21 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

JOSE ISRAEL ABELAR OLIVER
(POR SU PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE COMÚN), PABLO FUENTES
DOMÍNGUEZ Y JOSÉ OSCAR HERNÁNDEZ HERRERO

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 15 de Febrero de 2017, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
"La Venta Ejido Ocojala"	Chignahuapan	24.9510	16.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	"La Venta Ejido Ocojala"
WGS84	"La Venta Ejido Ocojala"

PREDIO: Área a plantar

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar	1	594986.52	2204836.93
Área a plantar	2	594998.43	2204844.08



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0946/2017
BITÁCORA: 21/BL-0429/02/17

Puebla, Puebla, 21 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Área a plantar	3	595021.45	2204855.19
Área a plantar	4	595043.67	2204875.83
Área a plantar	5	595052.83	2204891.56
Área a plantar	6	595358.05	2204915.51
Área a plantar	7	595571.3	2204899.59
Área a plantar	8	595872.16	2204917.67
Área a plantar	9	596021.96	2204942.87
Área a plantar	10	596245.7	2205023.76
Área a plantar	11	596343.3	2205025.17
Área a plantar	12	596504.34	2205041.62
Área a plantar	13	596518.77	2205032.34
Área a plantar	14	596470.38	2204945.74
Área a plantar	15	596447.36	2204913.59
Área a plantar	16	596425.14	2204888.19
Área a plantar	17	596417.21	2204850.73
Área a plantar	18	596401.14	2204869.85
Área a plantar	19	596374.24	2204871.28
Área a plantar	20	596348.94	2204862.9
Área a plantar	21	596296.21	2204927.21
Área a plantar	22	596244.62	2204953.61
Área a plantar	23	596204.93	2204929.8
Área a plantar	24	596173.98	2204902.02
Área a plantar	25	596158.89	2204884.56
Área a plantar	26	596147.78	2204846.46
Área a plantar	27	596139.78	2204818.05
Área a plantar	28	596112.77	2204817.02
Área a plantar	29	596051.92	2204811.73
Área a plantar	30	595988.57	2204803.26
Área a plantar	31	595971.91	2204796.62
Área a plantar	32	595903.85	2204799.68
Área a plantar	33	595837.76	2204823.1
Área a plantar	34	595782.99	2204815.17
Área a plantar	35	595742.62	2204817.65
Área a plantar	36	595688.91	2204797.97
Área a plantar	37	595660.64	2204756.25
Área a plantar	38	595654.93	2204797.31
Área a plantar	39	595631.49	2204803.5
Área a plantar	40	595589.29	2204777.99



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0946/2017
BITÁCORA: 21/BL-0429/02/17

Puebla, Puebla, 21 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Área a plantar	41	595551.53	2204760.93
Área a plantar	42	595531.39	2204802.39
Área a plantar	43	595492.46	2204816.96
Área a plantar	44	595464.54	2204822.08
Área a plantar	45	595391.86	2204815.36
Área a plantar	46	595364.35	2204813.12
Área a plantar	47	595319.9	2204816.3
Área a plantar	48	595260.37	2204825
Área a plantar	49	595202.12	2204810.65
Área a plantar	50	595146.3	2204816.67
Área a plantar	51	595103.54	2204804
Área a plantar	52	595077.01	2204814.71
Área a plantar	53	595054.79	2204818.68
Área a plantar	54	595035.74	2204827
Área a plantar	55	595011.92	2204821.06
Área a plantar	56	594987.32	2204820.26
Área a plantar	57	594965.09	2204830.58
Área a plantar	58	594968.27	2204835.35
Área a plantar	59	594973.03	2204840.11
Área a plantar	60	594986.52	2204836.93

PREDIO: La Venta Ejido Ocojala

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
La Venta Ejido Ocojala	1	594726.07312	2205050.368713
La Venta Ejido Ocojala	2	595031.118957	2205058.498779
La Venta Ejido Ocojala	3	595040.600097	2204977.209716
La Venta Ejido Ocojala	4	595052.826171	2204891.558837
La Venta Ejido Ocojala	5	595358.051086	2204915.508728
La Venta Ejido Ocojala	6	595571.30017	2204899.588867
La Venta Ejido Ocojala	7	595872.158935	2204917.66864
La Venta Ejido Ocojala	8	596021.963989	2204942.868774
La Venta Ejido Ocojala	9	596245.696044	2205023.75885
La Venta Ejido Ocojala	10	596343.295104	2205025.168823
La Venta Ejido Ocojala	11	596504.335998	2205041.618896
La Venta Ejido Ocojala	12	596582.014038	2204991.668762
La Venta Ejido Ocojala	13	596522.567138	2204979.540344
La Venta Ejido Ocojala	14	596578.765075	2204813.41571



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0946/2017
BITÁCORA: 21/BL-0429/02/17

Puebla, Puebla, 21 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

La Venta Ejido Ocojala	15	596509.697387	2204783.541931
La Venta Ejido Ocojala	16	596496.487731	2204830.871398
La Venta Ejido Ocojala	17	596479.010681	2204834.892761
La Venta Ejido Ocojala	18	596441.249877	2204822.141174
La Venta Ejido Ocojala	19	596401.142761	2204869.849914
La Venta Ejido Ocojala	20	596374.239196	2204871.282348
La Venta Ejido Ocojala	21	596322.534118	2204854.144958
La Venta Ejido Ocojala	22	596247.088867	2204897.446899
La Venta Ejido Ocojala	23	596180.980407	2204872.857543
La Venta Ejido Ocojala	24	596177.289916	2204819.115295
La Venta Ejido Ocojala	25	596143.54895	2204795.75653
La Venta Ejido Ocojala	26	596088.227539	2204802.301086
La Venta Ejido Ocojala	27	596013.078613	2204791.35675
La Venta Ejido Ocojala	28	595942.976501	2204768.326721
La Venta Ejido Ocojala	29	595900.210266	2204784.03717
La Venta Ejido Ocojala	30	595852.713806	2204788.901794
La Venta Ejido Ocojala	31	595836.681335	2204806.195129
La Venta Ejido Ocojala	32	595771.015686	2204791.616577
La Venta Ejido Ocojala	33	595727.164001	2204795.591308
La Venta Ejido Ocojala	34	595701.374023	2204775.436889
La Venta Ejido Ocojala	35	595685.078674	2204749.54071
La Venta Ejido Ocojala	36	595660.636657	2204756.254638
La Venta Ejido Ocojala	37	595654.934692	2204797.305114
La Venta Ejido Ocojala	38	595631.491699	2204803.49768
La Venta Ejido Ocojala	39	595589.294616	2204777.987365
La Venta Ejido Ocojala	40	595551.534057	2204760.9281
La Venta Ejido Ocojala	41	595531.385742	2204802.42694
La Venta Ejido Ocojala	42	595492.457458	2204816.962585
La Venta Ejido Ocojala	43	595464.537902	2204822.077758
La Venta Ejido Ocojala	44	595391.856506	2204815.363159
La Venta Ejido Ocojala	45	595346.682128	2204787.730529
La Venta Ejido Ocojala	46	595307.865356	2204781.726501
La Venta Ejido Ocojala	47	595231.568908	2204798.693786
La Venta Ejido Ocojala	48	595202.118164	2204810.647888
La Venta Ejido Ocojala	49	595146.30194	2204816.666015
La Venta Ejido Ocojala	50	595103.535034	2204804.320922
La Venta Ejido Ocojala	51	595076.247375	2204784.685913
La Venta Ejido Ocojala	52	595028.903808	2204789.696838



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0946/2017
BITÁCORA: 21/BL-0429/02/17

Puebla, Puebla, 21 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

La Venta Ejido Ocojala	53	594985.180358	2204769.973449
La Venta Ejido Ocojala	54	594964.230834	2204775.653625
La Venta Ejido Ocojala	55	594966.991638	2204817.803405
La Venta Ejido Ocojala	56	594946.664167	2204824.501245
La Venta Ejido Ocojala	57	594929.538146	2204836.035034
La Venta Ejido Ocojala	58	594929.891052	2204862.897888
La Venta Ejido Ocojala	59	594968.608154	2204887.334655
La Venta Ejido Ocojala	60	594972.032043	2204898.940063
La Venta Ejido Ocojala	61	594953.427978	2204931.49414
La Venta Ejido Ocojala	62	594922.503234	2204939.754028
La Venta Ejido Ocojala	63	594875.197021	2204937.918762
La Venta Ejido Ocojala	64	594852.161926	2204960.968383
La Venta Ejido Ocojala	65	594803.365968	2204976.508614
La Venta Ejido Ocojala	66	594763.243479	2204985.333478
La Venta Ejido Ocojala	67	594726.07312	2205050.368713

III. TURNO

Turno esperado: años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 24.9510 ha

Superficie a plantar: 16.0000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas (*Pinus montezumae*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas (*Pinus patula*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas (*Pinus pseudostrobus*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 16.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2017	Pino	<i>Pinus pseudostrobus</i>	"La Venta Ejido Ocojala"	5.0000

www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 5



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0946/2017
BITÁCORA: 21/BL-0429/02/17

Puebla, Puebla, 21 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

2017	Pino	<i>Pinus patula</i>	"La Venta Ejido Ocojala"	3.0000
2017	Pino	<i>Pinus montezumae</i>	"La Venta Ejido Ocojala"	8.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus montezumae*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos	<i>Pinus montezumae</i>	2027	8.0000	40.00	320.00
Metros cúbicos	<i>Pinus montezumae</i>	2037	8.0000	36.00	288.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus montezumae*

608.000

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos	<i>Pinus patula</i>	2027	3.0000	40.00	120.00
Metros cúbicos	<i>Pinus patula</i>	2037	3.0000	36.00	108.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

228.000

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus pseudostrobus*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos	<i>Pinus pseudostrobus</i>	2027	5.0000	40.00	200.00
Metros cúbicos	<i>Pinus pseudostrobus</i>	2037	5.0000	36.00	180.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus pseudostrobus*

380.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

1,216.000



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0946/2017
BITÁCORA: 21/BL-0429/02/17

Puebla, Puebla, 21 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus montezumae*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos	<i>Pinus montezumae</i>	2047	8.0000	164.00	1,312.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus montezumae*

1,312.000

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos	<i>Pinus patula</i>	2047	3.0000	164.00	492.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

492.000

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus pseudostrobus*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos	<i>Pinus pseudostrobus</i>	2047	5.0000	164.00	820.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus pseudostrobus*

820.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

2,624.000

1. Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de

www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 7

manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del M.C. JOSE JUSTO MATEO SANCHEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 1, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
"La Venta Ejido Ocojala"	F-21-053-VEN-001/17

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:

- a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
- b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
- c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0946/2017
BITÁCORA: 21/BL-0429/02/17

Puebla, Puebla, 21 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL


LIC. DANIELA VIGUÑA MASTRETTE

C.c.p. - Lic. Laura Ivonne Zapata Martínez, Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso,
edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla
- Minutario y expediente (82/17 PFC-A)

L'VCCP/LSC/B'KVM/ANZ 

NOTA:

Turno esperado: 30 años

Número de años para establecerla: 1 año(s) para establecerla